



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 06 /2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República con RUC N° 80004761-3, en adelante denominado la “CONTRATANTE”, con domicilio en Río Aquidaban y Cnel. Paulino Alen, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado para este acto por el Señor Ministro Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ, con cédula de identidad N° 1.093.298, nombrado por Decreto N°149, de fecha 25 de agosto del año 2023, y, por la otra, la firma MECANISMO Y NEGOCIACIONES VARIAS (MENEVA S.R.L.) con CEDULA TRIBUTARIA RUC N° 80024014-6, domiciliada en las calles 25 de Mayo N° 452 entre Caballero y México de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gerente General EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO, con cédula de identidad N° 921.153 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme a la Carta de Invitación Estándar del Llamado a *Licitación Pública Nacional N° 01/2025 - Ad referendum realizado por la Unidad Operativa de Contratación ID N° 457603, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS*, por el cual el PROVEEDOR entregará al GABIMIL en la forma indicada más adelante, los bienes detallados en su oferta

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 457603.

MECANISMO Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L.
RUC: 80024014-6





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 06 /2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de *Licitación Pública Nacional N° 01/2025 - Ad referendum realizado por la Unidad Operativa de Contratación ID N° 457603, para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 43/2025.

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

LOTE 2						
Ítem	Descripción del Bien por ítem	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Tomate perita	1	No aplica	Paraguay	7.475	7.475
2	Locote verde	1	No aplica	Paraguay	9.200	9.200
3	Zapallo	1	No aplica	Paraguay	5.750	5.750
4	Cebolla	1	No aplica	Paraguay	6.325	6.325
5	Zanahoria	1	No aplica	Paraguay	6.900	6.900
6	Papa negra	1	No aplica	Paraguay	6.900	6.900
TOTAL						42.550

Monto mínimo: La suma de guaraníes; *Noventa y tres millones, ochocientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y cinco (93.847.535)*.

Monto máximo: La suma de guaraníes; *Ciento ochenta y siete millones, seiscientos noventa y cinco mil, setenta (187.695.070)*.

LOTE 4						
Ítem	Descripción del Bien por ítem	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Ají molido	1	Hierbapar	Paraguay	74.750	74.750
2	Anís	1	Moriana	España	52.900	52.900
3	Canela	1	Ideal	Paraguay	46.000	46.000
4	Comino molido	1	Polico	Brasil	37.950	37.950
5	Kuratu	1	Ideal	Paraguay	34.500	34.500
6	Laurel seco	1	Ideal	Paraguay	77.050	77.050
7	Orégano seco	1	Ideal	Paraguay	52.900	52.900
8	Pimienta molida	1	Polico	Brasil	37.950	37.950
9	Vainilla	1	Ideal	Paraguay	51.750	51.750
10	Mermelada de Guayaba	1	3 hermanas	Paraguay	12.075	12.075
11	Miel negra	1	3 hermanas	Paraguay	13.800	13.800
12	Dulce de durazno en lata de 800 gramos	1	Tops	Grecia	14.375	14.375
13	Arveja en lata de 250 gramos	1	Tops	Brasil	4.313	4.313
14	Café instantáneo concentrado de 200 gramos	1	Nescafe	Brasil	39.100	39.100

MECANISMO Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L.
RUC: 80024014-6



“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870”



*Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas*

**CONTRATO N° 06 /2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS**

15	Extracto de tomate	1	Baggio	Argentina	12.420	12.420
16	Mayonesa	1	Menoyo	Argentina	24.150	24.150
17	Mostaza	1	Pontevedra	Uruguay	25.300	25.300
18	Sal Gruesa	1	Unisal	Paraguay	2.070	2.070
19	Sal fina	1	Unisal	Paraguay	2.070	2.070
20	Salsa de soja	1	Sanken	Paraguay	6.900	6.900
21	Salsa de tomate (Ketchup)	1	Pontevedra	Uruguay	25.300	25.300
22	Salsa Picante	1	Dajuda	Brasil	17.365	17.365
23	Vinagre	1	La Copa	Paraguay	6.670	6.670
24	Choclo en lata de 250 gramos	1	Tops	Brasil	5.405	5.405
25	Maní en grano	1	L.R	Paraguay	15.525	15.525
26	Aceite de oliva	1	Excellent	Chile	80.500	80.500
27	Arroz	1	Tio Nico	Paraguay	7.130	7.130
28	Fideo Tallarín	1	Campo 9	Paraguay	6.730	6.730
29	Gaseosa de 500 ml descartable	1	Coca Cola	Paraguay	5.750	5.750
30	Gaseosa de 2 litros descartable	1	Coca Cola	Paraguay	13.250	13.250
31	Harina de maíz de primera	1	Granopar	Paraguay	6.900	6.900
32	Huevo de gallina	1	Nutrihuevos	Paraguay	920	920
33	Locro por kilo	1	Don Victorino	Paraguay	9.775	9.775
34	Poroto san francisco rojo	1	Don Victorino	Paraguay	14.950	14.950
35	Fécula de maíz	1	Copalsa	Paraguay	17.250	17.250
36	Crema de Leche de 500 gramos	1	Los Colonos	Paraguay	13.800	13.800
37	Leche en Cartón Entera de 1 litro	1	Los Colonos	Paraguay	7.550	7.550
38	Manteca a granel por kilo	1	Ok	Paraguay	18.170	18.170
39	Fideo surtido	1	Campo 9	Paraguay	6.730	6.730
40	Queso para sándwich	1	Los Colonos	Paraguay	63.250	63.250
41	Galleta molida	1	Pasta la Criolla	Paraguay	7.475	7.475
42	Yerba mate	1	Mbaeteko	Paraguay	13.800	13.800
43	Jugo Elaborado en Polvo para 8 litros	1	Caricia	Chile	8.050	8.050
44	Te de boldo	1	Te Guaraní	Paraguay	9.430	9.430
45	Te de anís	1	Te Guaraní	Paraguay	9.775	9.775
46	Te de manzanilla	1	Te Guaraní	Paraguay	10.350	10.350
47	Té verde	1	Te Guaraní	Paraguay	11.500	11.500
48	Te de hornimans	1	Horminans	Chile	12.075	12.075
49	Te de jagua rete Ka'a	1	Te Guaraní	Paraguay	6.900	6.900
50	Bebida isotónica de 500 ml	1	Powerade	Paraguay	9.200	9.200
51	Yogurt no dietético de 500 ml	1	Los Colonos	Paraguay	5.175	5.175
52	Galletita salvada	1	Mazzei	Paraguay	5.750	5.750

Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
RUC: 80024014-6





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 06 /2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS

53	Caramelo de café	1	Buffer Toffer	Argentina	36.800	36.800
54	Caramelo de miel	1	Arcor	Argentina	23.000	23.000
55	Leche de entera en polvo	1	Purita	Paraguay	48.300	48.300
56	Dulce de leche	1	Los Colonos	Paraguay	24.150	24.150
57	Jamón Cocido	1	Mutti	Paraguay	34.500	34.500
58	Pancho	1	Mutti	Paraguay	20.700	20.700
TOTAL					1.262.173	

Monto mínimo: La suma de guaraníes; *Veintinueve millones, trescientos setenta y un mil ochocientos cincuenta y dos (29.371.852).*

Monto máximo: La suma de guaraníes; *Quinientos ochenta y siete millones, cuatrocientos treinta y siete mil, treinta y nueve (587.437.039).*

LOTE 5						
Ítem	Descripción del Bien por ítem	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Surubí en rodaja	1	No aplica	Paraguay	82.800	82.800
2	Mandi'i	1	No aplica	Paraguay	36.800	36.800
TOTAL						119.600

Monto mínimo: La suma de guaraníes; *Cincuenta y un millones, ciento sesenta y dos mil novecientos ochenta (51.162.980).*

Monto máximo: La suma de guaraníes; *Ciento dos millones, trescientos veinticinco mil, novecientos sesenta (102.325.960).*

LOTE 12						
Ítem	Descripción del Bien por ítem	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Azúcar blanca por Kilo	1	Azúcar Villalba	Paraguay	7.475	7.475
TOTAL						7.475

Monto mínimo: La suma de guaraníes; *Nueve millones, ciento quince mil (9.115.000).*

Monto máximo: La suma de guaraníes; *Dieciocho millones, doscientos treinta mil (18.230.000).*

Total adjudicado: por un monto mínimo de **ciento ochenta y tres millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos sesenta y siete (Gs. 183.497.367)** y hasta un monto máximo de **guaraníes ocho cientos noventa y cinco millones seis cientos ochenta y ocho mil sesenta y nueve (Gs. 895.688.069).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

MECANISMO Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L.
RUC: 80024014-6





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 06 /2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2025.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

La provisión de los bienes adjudicados será dentro de las 24 horas una vez recepcionada la Orden de Compra por parte del Proveedor.

La orden de Compra podrá ser emitida una vez suscripto el contrato.

El proveedor deberá estar en condiciones de proveedor los bienes adjudicados de Lunes a Viernes, incluso sábado, domingo y feriados de acuerdo a la necesidad de la convocante cuando surja alguna necesidad de urgencia por la misión que cumple la Institución.

Las Cantidades de los Bienes a ser proveídos será de acuerdo a la necesidad, con un promedio de 300 comensales diarios que cuenta la Institución.

La provisión será en el Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica - Dirección: Rio Aquidaban entre Republica y Cnel Paulino Alen - Asunción Paraguay.

La falta de provisión dentro del tiempo establecido será causal de notificación al proveedor y a DNCP para proseguir con lo establecido en el PBC.

Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán rechazas al momento de la provisión, para la cual el proveedor deberá cambiar dentro de las 24 horas.

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:
Cap Int Luis María Echeverria – Jefe del Departamento de Contabilidad.

FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.


MECANISMO Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L.
RUC: 80024014-6





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 06 /2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS

MULTAS

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en las entregas de los bienes, prestación de servicios será de **0,50%**. La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. Que dictamina lo siguiente:

1. Terminación por Incumplimiento:

- a. La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante;
 - o
 - ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
 - iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
 - iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
 - v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
 - vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra:

- a. La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia:


MECANISMO Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L.
RUC: 80024014-6





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 06 /2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS

- a. La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.
- b. Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
 - ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados o controversias legales o técnicas en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor

MECANISMO Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L.
RUC: 80024014-6





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO N° 06 /2025
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VARIOS

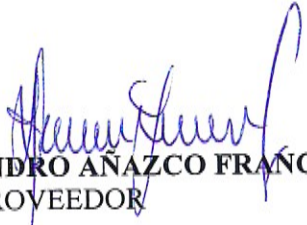
matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

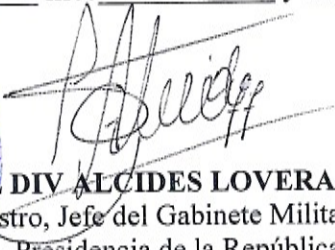
SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 20 mes marzo y año 2025.


EDGAR ALEJANDRO ANAZCO FRANCO
PROVEEDOR

MECANISMO Y NEGOCIACIONES VARIAS S.R.L.
RUC: 80024014-6




GRAL DIV ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la
Presidencia de la República